



TETÁPY
Ministerio del
Interior

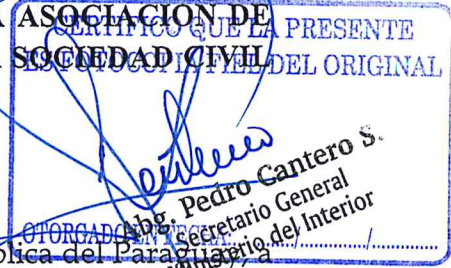


**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 1 de 9



En la Ciudad de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, los doce días del mes de febrero de 2021, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. ARNALDO GIUZZIO, designado por Decreto N° 4779/2021, de fecha 22 enero de 2021, con domicilio en la Av. Chile 1002 e/ Manduvirá, en adelante **MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)**; la POLICIA NACIONAL, representado en este acto por el Comandante, CRIO. GRAL. CMDTE. FRANCISCO RESQUÍN CHAMORRO, designado por Decreto N° 3551 de fecha 23 de abril de 2020 en su carácter de Comandante de la POLICIA NACIONAL, con domicilio en El Paraguay Independiente N° 289 esquina Chile de la Ciudad de Asunción, en adelante **LA POLICIA NACIONAL (PN)**, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA), con Personería Jurídica reconocida por Decreto N°9074 de fecha 30 de mayo de 1995 representada en este acto por el señor JUSTO CESAR GAMARRA SUAREZ, en su carácter de Presidente según asamblea ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2020 y con domicilio legal en Alejo García y 11 de Septiembre de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, en adelante **AMUALPA** y la **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**, con sus respectivas Personerías Jurídicas, Estatutos y domicilios constituidos en los diferentes Distritos del Departamento de Alto Paraná, representada por: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)** representada por OSVALDO CABALLERO; la **UGP** y sus **COORDINADORAS AGRÍCOLAS (ZONA NORTE DE ALTO PARANÁ)** representada por AURIO FRIGHETTO de la Zona Norte, y sus **COORDINADORAS AGRÍCOLAS (ZONA SUR DE ALTO PARANÁ)** representada por RAFAEL FORLIN y **ZONA CENTRO DEL ALTO PARANÁ** representada por ISHIRO FUKUI; la **COORDINADORA AGRÍCOLA DEL PARAGUAY**, representada por RUBEN SANABRIA; **LA CENTRAL DE PRODUCTORES FERIANTES PERMANENTES** de Alto Paraná representada por BLAZ AQUINO; **FEDECÁMARAS** representada por JUAN SANTAMARIA; **CODELESTE** representada por LINDA HUSSEIN TEIYEN; **COOPASAM** representado JASY SETTI JUNIOR; la **ASOCIACIÓN DE CDE & VISITORS BUREAU** representada por MIGUEL MORAEZ; **ASHOTEL** representada por CESAR A. RODRIGUEZ; la **ASOCIACIÓN PARAGUAYA - RP. CHINA DE COMERCIO, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** representada por

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



TETÁPY
Ministerio del
INTERIOR



**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANA (AMUALPA) Y LA ASOCIACION DE
ORGANIZADA.**

Página 2 de 9

ESTANISLAO FRANCO; UNICOOP representada por RUBEN VEZ, con la
posibilidad de ampliar el presente Convenio con la firma de Adendas para la
inclusión de más actores estratégicos de la Gobernabilidad Democrática de la
Seguridad Ciudadana en la labor de la gestión de la Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO

Que, el MINISTERIO DEL INTERIOR, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de ejercer la conducción política del esfuerzo nacional de policía y coordinar el accionar de los organismos y fuerzas entre sí, dentro de los alcances de la Ley N° 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna"; coordinar las acciones de los Gobiernos Departamentales y Municipales con las del Poder Ejecutivo en lo que se refiere al ejercicio de la misión institucional; garantizar la gobernabilidad democrática a través del fortalecimiento de la calidad y capacidad de gestión de los Municipios, y la intervención ante situaciones de conflicto, denuncias o irregularidades.

En ese sentido, viene desarrollando planes de seguridad y convivencia ciudadana en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, con sus principios rectores, estrategias y líneas de acción, con la participación y colaboración de diversos actores gubernamentales competentes en la materia.

Que la POLICIA NACIONAL, de conformidad a las disposiciones de la Carta Magna, en su artículo 175 establece que es una institución profesional no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación; así mismo en su respectiva Ley Orgánica, tiene por misión preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas, cumplir y hacer cumplir la ley en todo el territorio nacional, prevenir la comisión de hechos punibles y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia, organizar el registro de extranjeros y controlar la entrada y salida de estos, conforme a la ley, expedir cédulas de identidad, pasaportes, certificados de antecedentes, de vida, de domicilio, de residencia y otros documentos relacionados con sus funciones; prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



TETÁPY
Motto: *Tronchecha*
Ministerio del
INTERIOR



**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 3 de 9

Que, la **AMUALPA**, según su estatuto transcrito por Escritura Pública N° 10.292 del 10 de marzo de 1995, pasada ante la Notaria y Escribana Pública María Basilia Gautschi, que fueran aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.074 del 30 de mayo de 1995; se constituye en entidad apolítica, de reconocida utilidad pública, sin fines de lucro y carácter de órgano asesor y coordinador de las Municipalidades asociadas, y adopta como filosofía de actuación orientar y cooperar con el desarrollo integral, planificado y ordenado de los Municipios que la componen.

Que, la **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA (SCO)** denominada tercer sector con sus respectivas personerías jurídicas y con domicilio en los diferentes Distritos del Departamento de Alto Paraná, cuyo protagonismo en la gestión de la res pública aparece en el Estado Social de Derecho como organismos no gubernamentales sin fines de lucro, con deseos de tener protagonismo en los asuntos de interés público que nos afecta colectivamente y con intenciones de ir marcando lineamientos en la lógica de las instituciones tradicionales del Estado y colaborar con el mismo en la gestión de la Seguridad Ciudadana para instalar la Contraloría Social sobre la labor policial y el abordaje multicausal de los factores de la delincuencia. (Art. 1 De la Forma del Estado y del Gobierno segundo párrafo, 117 De los Derechos Políticos, 128 De la Primacía del Interés General y del Deber de Colaborar consagrados en la Constitución Nacional).

Que, en la reunión mantenida en la Localidad de Naranjal en fecha 13 de noviembre de 2020 entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, la **POLICIA NACIONAL** y los Intendentes de dicho departamento, componentes del **AMUALPA** y complementado posteriormente con entrevistas a los miembros de la **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**, han reconocido en la necesidad de mejorar las capacidades institucionales para el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad en todo el Departamento, mediante el trabajo unido y coordinado entre las Instituciones de conformidad a la Constitución Nacional y las Leyes vigentes.

Convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

[Handwritten signatures and initials of the representatives of the Ministry of the Interior, the National Police, AMUALPA, and the Civil Society Organized Society (SCO)]



TETÁPY
Morganocheta
Ministerio del
INTERIOR



POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

Página 4 de 9

ESTIMADO LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGEN

El presente Convenio Marco de cooperación Interinstitucional tiene por objeto fortalecer acciones interinstitucionales para la cobertura de seguridad ciudadana y sus variables de Seguridad Comunitaria y Turística dentro del Marco del Triángulo de la Seguridad, integrado por el MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICÍA NACIONAL y su Plan Estratégico Institucional 2019 - 2023, las MUNICIPALIDADES y la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, en los distritos de influencia de la AMUALPA, y a ese efecto establecer las condiciones y términos en los aspectos de la cooperación en la logística, equipamientos, móviles y recursos humanos para la cobertura de Seguridad Ciudadana - prevención situacional y social e investigación de los hechos punibles, y la ejecución de los mandatos de la autoridad competente por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a trabajar en conjunto a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales diversas, así como la elaboración de proyectos basados en un proceso de monitoreo y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco, dentro de una concepción estratégica establecida sobre 3 pilares, 1) Policiamiento orientado a la Comunidad, 2) Policiamiento orientado a problemas 3) Policiamiento orientado a resultados con las siguientes etapas de operacionalización : a) Enfoque con un diagnostico participativo y de control b) Planeamiento, c) Ejecución d) Control de Resultados e) Ajuste de la Política.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio Marco, se establece para el efecto, un Comité de Coordinación Interinstitucional que estará integrado por representantes de las partes, cuyas designaciones Principal y Alterno, serán comunicadas por escrito. El Comité de Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección, planificación y esquematización del estudio y abordaje multisectorial de la criminalidad urbana y rural, violencia contra la mujer, consumo de droga y alcohol, deserción escolar por motivo económico, abordaje de los contextos vulnerables, crimen organizado, los riesgos que afectan a turistas y excursionistas conforme a la recomendación de la OMT, la proximidad de la

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



TETÁPY
Mokmoketa
Ministerio del
INTERIOR



**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 5 de 9



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINA

Pedro Cantero S.
Subsecretario General
Ministerio del Interior

policia en la población y la capacitación de los miembros de los actores estratégicos de la
Sociedad Civil Organizada desde una visión transdisciplinaria, al igual que la formulación
de los programas y proyectos a ser implementados, la ejecución, monitoreo y evaluación de
los mismos.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR designará a sus representantes del área de la
Dirección Municipalidades, Dirección General de Enlaces (Dirección de Enlaces
Interinstitucionales), la Dirección General de Planeamiento y Control y la Dirección de
Políticas de Seguridad Ciudadana; y en la **POLICIA NACIONAL** la Dirección de
Planificación Estratégica, la Dirección de Policía de Alto Paraná, y de Dependencias
estratégicas, quienes coordinarán los planes, servicios y trabajaran de manera integrada,
conjunta, multisectorial con los responsables de **AMUALPA** y la **SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA**.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECIFICOS

Para implementar cada programa, proyecto y/o actividades relacionadas al objeto antes
referido que formarán parte integrante del presente documento, El **MINISTERIO DEL
INTERIOR**, la **POLICIA NACIONAL**, la **AMUALPA** y la **SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA** suscribirán Acuerdos Específicos a fin de establecer criterios de acción y
responsabilidades.

En los acuerdos específicos podrán ser incluidos en cualquier momento dentro del periodo de
vigencia de este Convenio, cuyas propuestas serán sometidas a la aprobación de los órganos
decisorios de cada parte. Los representantes tendrán a su cargo dirigir y canalizar las
comunicaciones y/o pedidos que se susciten en el marco del correspondiente
emprendimiento, cada uno de los cuales deberán ser suscriptos por las Máximas Autoridades
de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada
una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades
específicas, conforme según disponibilidad presupuestaria y que posteriormente será

[Handwritten signatures and initials of the representatives of the Ministry of the Interior, National Police, AMUALPA, and Sociedad Civil Organizada]



TETÁPY
Ministerio del
INTERIOR



**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 6 de 9

ampliada con una Carta de Compromiso de los diferentes actores estratégicos de la Seguridad Ciudadana del Triángulo de la Seguridad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento, no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones aprobadas por las partes, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento. Igualmente, los términos del presente documento podrán ser revisados pudiendo complementarse y/o ajustarse, de mutuo acuerdo si las partes lo consideran necesario a través de Adendas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo del Convenio, a través de negociaciones entre los sectores involucrados, siempre dentro del principio de la buena fe.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y LA RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período y de común acuerdo entre las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con la sola comunicación de tal determinación por escrito, con sesenta (60) días de antelación. Tal rescisión no deberá afectar el cumplimiento de las actividades que se encuentren en ejecución.



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 7 de 9

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio, tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y por medios telemáticos dirigidas a los respectivos domicilios o domicilios conocidos de sus integrantes indicados en este documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha comunicación debidamente comprobada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DISPOSICIONES VARIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio, notificaciones, citaciones y diligencias, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezado, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes por escrito y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha comunicación debidamente comprobada.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Dr. Arnaldo Giuzzio
Ministro del Interior

Justo Cesar Gamarrá Suárez
Presidente de AMUALPA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

Suscripto en fecha 05/05/2021



TETÁPY
Mokomandéha
Ministerio del
INTERIOR



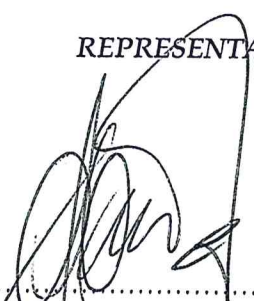
**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**



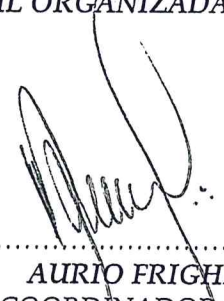
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

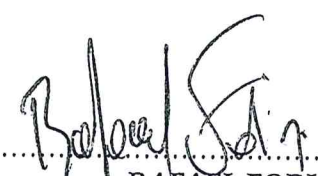
Página 8 de 9

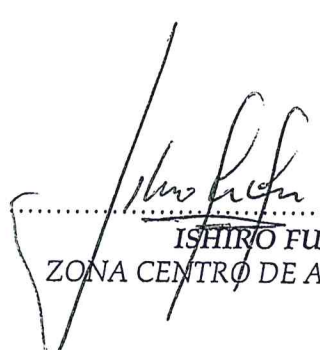
REPRESENTANTES SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

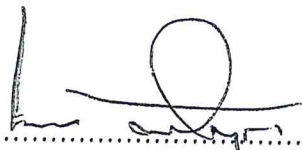

OSVALDO CABALLERO
RECTOR

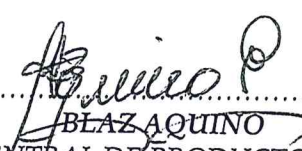
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE


AURIO FRIGHETTO
UGP Y COORDINADORAS AGRÍCOLAS
ZONA NORTE DE ALTO PARANÁ


RAFAEL FORLIN
UGP Y COORDINADORAS AGRÍCOLAS
ZONA SUR DE ALTO PARANÁ


ISHIRO FUKUI
ZONA CENTRO DE ALTO PARANÁ


JUAN SANTAMARIA
FEDECAMARAS


BLAS AQUINO
CENTRAL DE PRODUCTORES
FERIANTES PERMANENTES DE ALTO
PARANÁ



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


OTORGADO EN FE: **Abg. Pedro Cantero S.**
Secretario General
Ministerio del Interior



TETÁPY
Ministerio del
INTERIOR

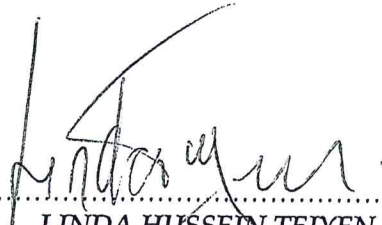


**POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY**

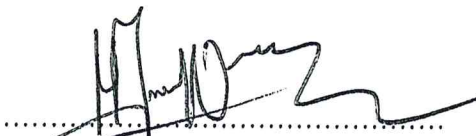


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL, LA ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES DEL ALTO PARANÁ (AMUALPA) Y LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA.**

Página 9 de 9


LINDA HUSSEIN TEIYEN
CODELESTE


JASY SETTI JUNIOR
COOPASAM


MIGUEL MORA EZ
ASOCIACIÓN DE CDE & VISITORS
BUREAU


CESAR A. RODRIGUEZ
ASHOTEL


ESTANISLAO FRANCO
ASOCIACIÓN PARAGUAYA - RP. CHINA
DE COMERCIO, TURISMO, CULTURA Y
DEPORTE


RUBÉN ZOZ
UNICOOP


RUBÉN SANABRIA
COORDINADORA AGRÍCOLA DEL
PARAGUAY

